



SEDE Y FECHA

LUGAR: Av. Nápoles Núm. 219, Colonia Nueva Italia, C.P. 77035, ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo

FECHA: 03 de Junio de 2016

HORA: 09:00 hrs.

OBJETIVO

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Quintana Roo, con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Organo/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentarios
Delegación Sedesol	Av. Nápoles Núm. 219, Colonia Nueva Italia, C.P. 77035, ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo	SEDESOL	26	Se encuentran debidamente resguardados
Subgerencia de Diconsa	Av. Andres Quintana Roo esq. Insurgentes S/N, Col. 20 de Noviembre, Chetumal, Quintana Roo	DICONSA	42	Están debidamente resguardados
Gerencia Estatal de Liconsa	Av. Adolfo López Mateos núm. 490, Col. Campestre, Chetumal, Quintana Roo	LICONSA	10	Están debidamente resguardados
Delegación Estatal de Prospera	Calle Carmen Ochoa de Merino N° 162 entre 16 de septiembre y 5 de mayo, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000	PROSPERA	7	Están debidamente resguardados.
UAR 230202	Av. Venustiano Carranza S/N, C.P. 77035, Col. Nueva Italia, Chetumal, Quintana Roo	PROSPERA	12	Están debidamente resguardados
Instituto Quintanarroense de la Mujer	Av. Juárez núm. 49 entre Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo	IQM (Programa PAIMEF)	8	Están debidamente resguardados
Delegación del Inapam	Av. Venustiano Carranza S/N, esquina Nápoles, C.P. 77035, Col. Nueva Italia, Chetumal, Quintana Roo	INAPAM	2	Están debidamente resguardados
Delegación de INAES	Plutarco Elías Calles 324, Col. Centro, Othón P. Blanco, Quintana Roo, México, C.P. 77000	INAES	5	Están debidamente resguardados.



ACUERDOS

I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Organo/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
Maria Eugenia Arámbula Tovar	Coordinadora de Recursos materiales y Servicios Generales	SEDESOL	26
Víctor Leocadio Espinoza Peraza	Profesionista Especializado de Administración y Finanzas	DICONSA	42
Roger Armando Marín Uc	Jefe de Servicios Generales	LICONSA	10
Víctor Manuel Segundo Encalada	Analista de Recursos Materiales y Servicios Generales	PROSPERA	19
Elifar Juventino Ramírez Chic	Jefe de Departamento de Recursos Materiales	IQM (PAIMEF)	8
Maria Elena Lugo Uitz	Enlace Administrativo	INAES	5
María del Carmen Navarro Velázquez	Trabajadora Social	INAPAM	2

II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.



IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

FIRMAS

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 17 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron

**GUADALUPE DE LOS ÁNGELES
MORENO MARTÍNEZ
ENLACE JURÍDICO DE SEDESOL**

**CÉSAR MARTÍNEZ FRANCO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL Y DE LA UNIDAD DEL
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA
LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE
REPRESENTANTE, SE REALIZA POR INSTRUCCIONES
DEL COMITÉ CENTRAL, EN CARÁCTER DE TESTIGO,
LO CUAL NO PREJUZGA SOBRE LA LEGALIDAD O
ILEGALIDAD**



SEDE Y FECHA

LUGAR: Av. Nápoles Núm. 219, Colonia Nueva Italia, C.P. 77035, ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo

FECHA: 02 de Junio de 2016

HORA: 08:00 hrs.

OBJETIVO

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Quintana Roo, con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Organo/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Delegación Sedesol	Av. Nápoles Núm. 219, Colonia Nueva Italia, C.P. 77035, ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo	SEDESOL	26	—
Subgerencia de Diconsa	Av. Andres Quintana Roo esq. Insurgentes S/N, Col. 20 de Noviembre, Chetumal, Quintana Roo	DICONSA	42	—
Gerencia Estatal de Liconsa	Av. Adolfo López Mateos núm. 490, Col. Campestre, Chetumal, Quintana Roo	LICONSA	10	—
Delegación Estatal de Prospera	Calle Carmen Ochoa de Merino N° 162 entre 16 de septiembre y 5 de mayo, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000	PROSPERA	7	—
UAR 230202	Av. Venustiano Carranza S/N, C.P. 77035, Col. Nueva Italia, Chetumal, Quintana Roo	PROSPERA	12	—
Instituto Quintanarroense de la Mujer	Av. Juárez núm. 49 entre Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo	IQM (Programa PAIMEF)	8	—
Delegación del Inapam	Av. Venustiano Carranza S/N, esquina Nápoles, C.P. 77035, Col. Nueva Italia, Chetumal, Quintana Roo	INAPAM	2	—
Delegación de INAES	Plutarco Elías Calles 324, Col. Centro, Othón P. Blanco, Quintana Roo, México, C.P. 77000	INAES	5	—



ACUERDOS

- I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
Maria Eugenia Arámbula Tovar	Coordinadora de Recursos materiales y Servicios Generales	SEDESOL	26
Víctor Leocadio Espinoza Peraza	Profesionista Especializado de Administración y Finanzas	DICONSA	42
Roger Armando Marín Uc	Jefe de Servicios Generales	LICONSA	10
Víctor Manuel Segundo Encalada	Analista de Recursos Materiales y Servicios Generales	PROSPERA	19
Elifar Juventino Ramírez Chic	Jefe de Departamento de Recursos Materiales	IQM (PAIMEF)	8
Maria Elena Lugo Uitz	Enlace Administrativo	INAES	5
María del Carmen Navarro Velázquez	Trabajadora Social	INAPAM	2

- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.**FIRMAS**

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 08 horas con 30 minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron



**GUADALUPE DE LOS ÁNGELES
MORENO MARTÍNEZ
ENLACE JURÍDICO DE SEDESOL**



**NORMA JIMÉNEZ DE LEÓN
DELEGADA DEL INAPAM**



**ILEANA ANGÉLICA ILLESCAS PALOMO
EN REPRESENTACIÓN DE LICONSA**



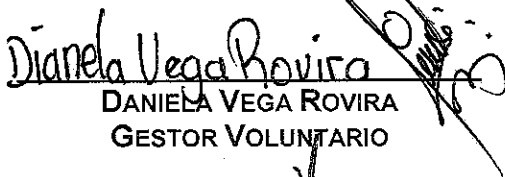
**RAFAEL AARON ECHEVERRÍA SOBERANIS
EN REPRESENTACIÓN DE DICONSA**



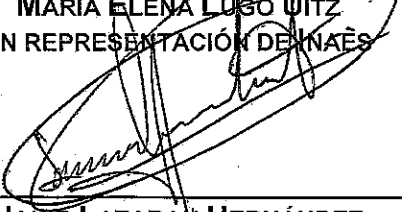
**SILVIA ALICIA GARCÍA ZAPATA
EN REPRESENTACIÓN DE PROSPERA**



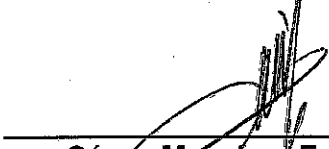
**MARÍA ELENA LUGO UITZ
EN REPRESENTACIÓN DE INAES**



**DANIELA VEGA ROVIRA
GESTOR VOLUNTARIO**



**JAHIR LATABAN HERNÁNDEZ
REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO
QUINTANARROENSE DE LA MUJER (PAIMEF)**



**CÉSAR MARTÍNEZ FRANCO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL Y DE LA UNIDAD DEL
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA**

**LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE
REPRESENTANTE, SE REALIZA POR INSTRUCCIONES
DEL COMITÉ CENTRAL, EN CARÁCTER DE TESTIGO,
LO CUAL NO PREJUZGA SOBRE LA LEGALIDAD O
ILEGALIDAD**



SEDE Y FECHA

LUGAR: Av. Nápoles Núm. 219, Colonia Nueva Italia, C.P. 77035, ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo

FECHA: 05 de Junio de 2016

HORA: 07:00 hrs.

OBJETIVO

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Quintana Roo, con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Organo/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Delegación Sedesol	Av. Nápoles Núm. 219, Colonia Nueva Italia, C.P. 77035, ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo	SEDESOL	26	/
Subgerencia de Diconsa	Av. Andres Quintana Roo esq. Insurgentes S/N, Col. 20 de Noviembre, Chetumal, Quintana Roo	DICONSA	42	/
Gerencia Estatal de Liconsa	Av. Adolfo López Mateos núm. 490, Col. Campestre, Chetumal, Quintana Roo	LICONSA	10	/
Delegación Estatal de Prospera	Calle Carmen Ochoa de Merino N° 162 entre 16 de septiembre y 5 de mayo, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000	PROSPERA	7	/
UAR 230202	Av. Venustiano Carranza S/N, C.P. 77035, Col. Nueva Italia, Chetumal, Quintana Roo	PROSPERA	12	/
Instituto Quintanarroense de la Mujer	Av. Juárez núm. 49 entre Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo	IQM (Programa PAIMEF)	8	/
Delegación del Inapam	Av. Venustiano Carranza S/N, esquina Nápoles, C.P. 77035, Col. Nueva Italia, Chetumal, Quintana Roo	INAPAM	2	/
Delegación de INAES	Plutarco Elías Calles 324, Col. Centro, Othón P. Blanco, Quintana Roo, México, C.P. 77000	INAES	5	/

ACUERDOS

- I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
Maria Eugenia Arámbula Tovar	Coordinadora de Recursos materiales y Servicios Generales	SEDESOL	26
Víctor Leocadio Espinoza Peraza	Profesionista Especializado de Administración y Finanzas	DICONSA	42
Roger Armando Marín Uc	Jefe de Servicios Generales	LICONSA	10
Víctor Manuel Segundo Encalada	Analista de Recursos Materiales y Servicios Generales	PROSPERA	19
Elifar Juventino Ramírez Chic	Jefe de Departamento de Recursos Materiales	IQM (PAIMEF)	8
Maria Elena Lugo Uitz	Enlace Administrativo	INAES	5
María del Carmen Navarro Velázquez	Trabajadora Social	INAPAM	2

- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

- III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.



IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

FIRMAS

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 19 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron

**GUADALUPE DE LOS ANGELES
MORENO MARTÍNEZ
ENLACE JURÍDICO DE SEDESOL**

**CÉSAR MARTÍNEZ FRANCO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL Y DE LA UNIDAD DEL
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA
LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE
REPRESENTANTE, SE REALIZA POR INSTRUCCIONES
DEL COMITÉ CENTRAL, EN CARÁCTER DE TESTIGO,
LO CUAL NO PREJUJGA SOBRE LA LEGALIDAD O
ILEGALIDAD**



SEDE Y FECHA

LUGAR: Av. Nápoles Núm. 219, Colonia Nueva Italia, C.P. 77035, ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo

FECHA: 04 de Junio de 2016

HORA: 09:00 hrs.

OBJETIVO

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Quintana Roo, con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Organo/Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Delegación Sedesol	Av. Nápoles Núm. 219, Colonia Nueva Italia, C.P. 77035, ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo	SEDESOL	26	/
Subgerencia de Diconsa	Av. Andres Quintana Roo esq. Insurgentes S/N, Col. 20 de Noviembre, Chetumal, Quintana Roo	DICONSA	42	/
Gerencia Estatal de Liconsa	Av. Adolfo López Mateos núm. 490, Col. Campestre, Chetumal, Quintana Roo	LICONSA	10	/
Delegación Estatal de Prospera	Calle Carmen Ochoa de Merino N° 162 entre 16 de septiembre y 5 de mayo, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000	PROSPERA	7	/
UAR 230202	Av. Venustiano Carranza S/N, C.P. 77035, Col. Nueva Italia, Chetumal, Quintana Roo	PROSPERA	12	/
Instituto Quintanarroense de la Mujer	Av. Juárez núm. 49 entre Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo	IQM (Programa PAIMEF)	8	Se realizó incidencia con fecha 03 Junio 2016 para uso de un vehículo. Se anexa doc.
Delegación del Inapam	Av. Venustiano Carranza S/N, esquina Nápoles, C.P. 77035, Col. Nueva Italia, Chetumal, Quintana Roo	INAPAM	2	/
Delegación de INAES	Plutarco Elias Calles 324, Col. Centro, Othón P. Blanco, Quintana Roo, México, C.P. 77000	INAES	5	/

Handwritten signature and initials

ACUERDOS

- I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
Maria Eugenia Arámbula Tovar	Coordinadora de Recursos materiales y Servicios Generales	SEDESOL	26
Víctor Leocadio Espinoza Peraza	Profesionista Especializado de Administración y Finanzas	DICONSA	42
Roger Armando Marín Uc	Jefe de Servicios Generales	LICONSA	10
Víctor Manuel Segundo Encalada	Analista de Recursos Materiales y Servicios Generales	PROSPERA	19
Elifar Juventino Ramírez Chic	Jefe de Departamento de Recursos Materiales	IQM (PAIMEF)	8
Maria Elena Lugo Uitz	Enlace Administrativo	INAES	5
María del Carmen Navarro Velázquez	Trabajadora Social	INAPAM	2

- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

- III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.



IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

FIRMAS

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 17 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron

**GUADALUPE DE LOS ÁNGELES
MORENO MARTÍNEZ
ENLACE JURÍDICO DE SEDESOL**

**CÉSAR MARTÍNEZ FRANCO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SEDESOL Y DE LA UNIDAD DEL
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA
LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE
REPRESENTANTE, SE REALIZA POR INSTRUCCIONES
DEL COMITÉ CENTRAL, EN CARÁCTER DE TESTIGO,
LO CUAL NO PREJUJGA SOBRE LA LEGALIDAD O
ILEGALIDAD**